Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 108231 Expediente N° 26973

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 165-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 013, de fecha 06 de julio de 2016, el Informe N° 217-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de julio de 2016, el Informe Legal N° 350-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 098-2016-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre **"PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 418-MPH/CM, QUE ESTABLECE LOS ALCANCES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES METROPOLITANAS DE EL TAMBO Y CHILCA, RESPECTO A LA SUPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS, EN SUS CORRESPONDIENTES JURISDICCIONES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los

acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 085-2003-PCM, de fecha 24 de octubre del 2003 y su Reglamento de Estándares Nacionales de calidad de Ambiental para Ruido, Establece:

Artículo 24.- Las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para:

c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su Competencia que no se adecuen a lo estipulado en el presente Reglamento en el marco Establecido por la Municipalidad Provincial correspondiente.

Que, los responsables de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 350-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de junio de 2016, y de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe Técnico N° 098-2016-MDT/GDE-ODC, de fecha 07 de junio de 2016, quienes opinan procedente la modificación del primigenio proyecto de Ordenanza municipal sobre prevención, fiscalización y mitigación de la contaminación sonora en el distrito de El Tambo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal "Modificación de la Ordenanza Municipal N° 418-MPH/CM, que establece los alcances de la fiscalización de las Municipalidades Metropolitanas de El Tambo y Chilca, respecto a la supresión y limitación de los ruidos nocivos y molestos, en sus correspondientes jurisdicciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE (e)